



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	GTSC/5/2018-5	Fecha dictamen	20/11/2018	Número dictamen	18/2018
Denominación	Expedientes disciplinarios del personal al servicio de la Administración General del Estado y de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Cultura y Deporte				
Resolución	Fecha	21/01/2019	BOE de 22 de febrero de 2019		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad				
Resolución	Fecha	23/05/2019	BOE de 7 de junio de 2019		

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior				
Resolución	Fecha	30/04/2019	BOE de 15 de junio de 2019		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social				
Resolución	Fecha	17/12/2019	BOE de 4 de enero de 2020		

Ministerio / Organismo	Agencia Estatal de Administración Tributaria				
Resolución	Fecha	18/02/2020	BOE de 26 de febrero de 2020		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda				
Resolución	Fecha	11/02/2021	BOE de 24 de febrero de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Política Territorial y Función Pública				
Resolución	Fecha	19/04/2021	BOE de 30 de abril de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico				
Resolución	Fecha	18/07/2021	BOE de 29 de julio de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Instituto Cervantes				
Resolución	Fecha	01/06/2021	BOE de 10 de agosto de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Defensa				
Resolución	Fecha	19/07/2021	BOE de 19 de agosto de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Justicia				
Resolución	Fecha	03/02/2022	BOE de 14 de febrero de 2022		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación				
Resolución	Fecha	04/10/2022	BOE de 14 de octubre de 2022		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana				
Resolución	Fecha	14/02/2023	BOE de 28 de febrero de 2023		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo				
------------------------	---	--	--	--	--

Resolución	Fecha	03/03/2023	BOE de 15 de marzo de 2023
------------	-------	------------	--

Ministerio / Organismo		Ministerio de Hacienda y Función Pública	
Resolución	Fecha	27/06/2023	BOE de 3 de julio de 2023

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	<p>Serie común AGE: Inspecciones generales de Servicios, adscritas a la Subsecretaría de los diferentes departamentos ministeriales.</p> <p>Inspecciones de servicios de unidades y órganos directivos con competencias en la materia.</p> <p>Unidades u órganos directivos que ponen en conocimiento de los órganos con competencia en la instrucción de procedimientos disciplinarios las supuestas faltas del personal a su servicio.</p> <p>Unidades de Recursos Humanos.</p> <p>Gabinetes de Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios.</p> <p>Gobiernos Civiles (hasta 1997), Delegados y Subdelegados de Gobierno.</p> <p>Secretaría de Estado de Función Pública. Dirección General de la Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública)</p>		
Función	<p>GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Gestión de los derechos y deberes de los empleados públicos</p> <p>Investigación del cumplimiento por parte del personal al servicio de la administración de los principios de actuación administrativa. Incluye a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.</p>		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Series y Funciones Comunes de la Administración General del Estado		
Fecha inicio	S. XIX	Fecha fin	[...]

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	NO		
Eliminación total	NO		
Eliminación parcial	SÍ	<p>Conservación permanente</p> <p>10 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expedientes disciplinarios anteriores a 1940 - Expedientes disciplinarios [de miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado] anteriores a 1979 - Expedientes originales posteriores a 1979 - Documentación producida y conservada por Unidades u órganos directivos que pone en conocimiento de los órganos con competencia en la instrucción de procedimientos disciplinarios las supuestas faltas del personal a su servicio o que elaboran estudios e informes para los instructores.
Sustitución del soporte	NO		
Tipo de muestreo	NO		

Otros datos	
-------------	--

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	10 años	
Al archivo intermedio	25 años	
Al archivo histórico	50 años	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p><u>Contiene datos personales</u> Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen Ley 16/1985 de 25 de Junio de Patrimonio Histórico Español Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Artículo 15. Protección de datos personales. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional</p> <p><u>Medidas para favorecer el acceso</u> Enmascaramiento o anonimización.</p>
Plazos	25/50 años

MARCO LEGAL

Disposición
Ley de 22 de julio de 1918, acerca de la condición de los funcionarios de la Administración civil del Estado
Real Decreto de 7 de septiembre de 1918, aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio último, a los Cuerpos Generales de la Administración civil de Estado y al personal subalterno de la misma
Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado
Decreto 2088/1969, de 16 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado
Real Decreto 3063/1978, de 10 de noviembre, por el que se constituye la Comisión Coordinadora de las Inspecciones Generales de la Administración Civil del Estado
Ley 30/1984 Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública
Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública
Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local
Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local

Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado
Real Decreto 1085/1990, de 31 de agosto, sobre composición y funciones de la Comisión Superior de Personal
Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado
Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado
Real Decreto 2073/1999, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Registro Central de Personal y las normas de coordinación con los de las restantes Administraciones públicas
RD 799/2005, de 1 de julio, el que se regulan las inspecciones generales de servicios de los departamentos ministeriales
Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del II Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado
Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado
Resolución de 29 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 9 de junio de 2011, sobre el procedimiento de régimen disciplinario del personal laboral de la Administración General del Estado en el exterior
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>Expedientes de faltas leves tramitados conforme a Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Notificación de la incoación al inculcado y citación para ser oído en declaración. - Posibles alegaciones - Resolución y su notificación al sancionado - Ejecución de la sanción - Posibles recursos <p>Con la Ley 39/2015, el procedimiento se unifica con independencia de la gravedad de las faltas, con lo cual los expedientes por faltas leves son ya similares a los expedientes por faltas graves y muy graves, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento que da inicio al procedimiento disciplinario: acuerdo de órgano superior, moción razonada de los subordinados o denuncia. - En caso de iniciación por denuncia, comunicación del acuerdo de iniciación al denunciante - Acuerdo de incoación del procedimiento y nombramiento de instructor y secretario (en su caso) por el Subsecretario o Director General respecto del personal dependiente de su Dirección General. Por el Director General de la Función Pública, en el caso de FHN. 	

- Notificación de la incoación del procedimiento y de la designación de instructor al funcionario sujeto a expediente
- Toma de declaración al inculcado por el instructor del expediente
- Pliego de cargos del instructor
- Notificación del pliego de cargos al inculcado
- Contestación al pliego de cargos por parte del inculcado
- Diligencias de pruebas practicadas por el instructor, en su caso
- Trámite de vista al inculcado realizado por el instructor
- Posibles alegaciones del inculcado
- Propuesta de resolución realizada por el instructor del expediente y comunicación de la misma al inculcado
- Posibles alegaciones del inculcado a la propuesta de resolución
- Remisión del expediente al órgano que acordó su incoación.
- Remisión del expediente por el órgano que acordó su iniciación al órgano competente para su resolución
- Resolución elaborada por la Inspección General de Servicios u órgano competente y remitida para firma al órgano competente para la imposición de la sanción disciplinaria
- Notificación de la resolución al inculcado
- Remisión de la resolución firmada por el inculcado a la Inspección General de Servicios u órgano competente para su archivo en el expediente disciplinario
- Remisión de copia de la Resolución o del expediente completo a la unidad de recursos humanos u órgano competente para su anotación en el Registro Central de Personal y su inclusión en el Expediente personal del inculcado.

En el caso de FHN:

- Resolución del expediente por la Secretaría de Estado de Función Pública.
- Remisión de la Resolución del expediente, una vez firmada, a la SG. Relaciones con otras AAPP para su notificación a los interesados, y archivo del expediente.
- La inscripción de la sanción, en su caso, en el registro integrado de FHN, dependiente de la DG de la Función Pública, se efectúa por la SG de Relaciones con otras Administraciones, que tiene atribuida la gestión de dicho registro.
- Posibles recursos.

En lo que respecta a la Guardia Civil

- Parte o denuncia que da inicio al procedimiento disciplinario.
- En caso de iniciación o no, comunicación del acuerdo al dador del parte y/o denunciante.
- Acuerdo de incoación del procedimiento y nombramiento de instructor y secretario por la Autoridad con potestad sancionadora.
- Notificación de la incoación del procedimiento y de la designación de instructor al encartado sujeto a expediente sancionador.
- Toma de declaración al inculcado por el instructor del expediente.
- Pliego de cargos del instructor.
- Notificación del pliego de cargos al inculcado.
- Contestación al pliego de cargos por parte del inculcado.
- Diligencias de pruebas practicadas por el instructor.
- Trámite de vista al inculcado realizado por el instructor.
- Posibles alegaciones del inculcado.
- Propuesta de resolución realizada por el instructor del expediente y comunicación de la misma al inculcado.
- Posibles alegaciones del inculcado a la propuesta de resolución.
- Remisión del expediente a la Asesor Jurídico para informe.

<ul style="list-style-type: none"> - Remisión del expediente a la Autoridad que acordó su incoación. - Remisión del expediente por la Autoridad que acordó su iniciación a la Autoridad competente para su resolución (por propuesta de sanción de Pérdida de Destino por falta grave o propuesta de sanción de Separación del Servicio por falta muy grave. - Resolución redactada por la Autoridad sancionadora competente para la imposición de la sanción disciplinaria. - Remisión de la resolución firmada al instructor para su notificación al encartado. - Posibles recursos. - Remisión de copia de la Resolución al Servicio de Recursos Humanos para su anotación en la Hoja de Servicios y su inclusión en el expediente personal del encartado, al Servicio de Retribuciones caso de sanción de pérdida de haberes, al Servicio de Régimen Disciplinario para conocimiento. - Remisión del expediente disciplinario a la Autoridad sancionadora para su archivo en la Unidad de su mando. 	
--	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Denuncias por posibles infracciones (denuncias que no han dado lugar a inicio de expediente disciplinario o a información reservada)	Inspecciones Generales de Servicios u órganos con competencia en materia de régimen disciplinario	Relacionada
Informaciones reservadas (CSCDA, 38/2006)	Inspecciones Generales de Servicios u órganos con competencia en materia de régimen disciplinario	Relacionada
Informes solicitados a la Inspección en materia de funcionamiento del personal y servicios del Departamento (CSCDA, 39/2006)	Inspecciones Generales de Servicios u órganos con competencia en materia de régimen disciplinario	Relacionada
Expedientes de incompatibilidades	Inspecciones Generales de Servicios u órganos con competencia en materia de régimen disciplinario	Relacionada
Expedientes de personal	Subdirecciones Generales de Recursos Humanos	Complementaria
Expedientes de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones	Complementaria
Registro Central de Personal	Subdirección General del Registro Central de Personal	Relacionada
Registro integrado de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones	Relacionada

INFORMACIÓN ADICIONAL: